

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer informando que la demanda no fue subsanada. Lebrija, noviembre 21 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se dispone rechazar la demandad de acuerdo con lo indicado en el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b89110dda13704e9fb504b8c39c388ff3d4cea437da577fa6b07533e2f6f178**

Documento generado en 05/12/2023 03:26:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>